



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2009/MDCA

Cerro Azul, 10 de Junio de 2009

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:** La solicitud de fecha dos de junio del año en curso, presentada por la Sra. **FREDESVINDA ELIZABETH PINEDA DE GARCIA**, referido al Apoyo Social Económico;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones

Que, con el Informe de Visto, el Jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que se ha evaluado la petición de la recurrente doña **FREDESVINDA ELIZABETH PINEDA DE GARCIA**, referente al apoyo social económico a fin de que su nieto **LUIS ANGEL MIRANDA GARCIA**, pueda participar en un campeonato de boxeo que se llevará a cabo en el país de CUBA representando al Perú, teniendo que viajar el día 10 de los corrientes, por lo que en virtud a la Ordenanza Municipal antes mencionada, amerita se le apoye con la suma S/. 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para solventar en parte los gastos de bolsa de viaje;

Que, mediante Informe N° 230-2009/PP/MDCA, de fecha diez de junio del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe la disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada a favor doña **FREDESVINDA ELIZABETH PINEDA DE GARCIA**, por el importe de S/. 200.00 Nuevos Soles, afectándose a la Específica de gastos 2.5.31.1.99, Meta 01 Alcaldía, Rubro 09, "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° (referido a Deporte) y 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar una Subvención Económica de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de doña **FREDESVINDA ELIZABETH PINEDA DE GARCIA** a fin de solventar parte de los gastos de la bolsa de viaje de su nieto **LUIS ANGEL MIRANDA GARCIA**, quien viajará el día 10 de los corrientes al país de Cuba, a participar en un campeonato de boxeo, representando al Perú.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JUANA RASPA VDA. DE PAIN**  
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul